

Kuben Perez Sr.
(978) 637-0492

Arizona Revised Statutes (A.R.S.) § 32-1121A.5 is an exemption in the state licensing law that allows residential property owners to:

- A. Do the work themselves, OR
- B. Do the work jointly with their own employees, OR
- C. Do the work with duly licensed contractors.

This exemption does not apply if the structure or group of structures, including improvements, is intended for sale or rent.

The offering of such structures for sale or for rent within one (1) year after completion or issuance of a certificate of occupancy is considered by law to be prima facie evidence of contracting without a license and that the construction project was not intended for occupancy solely by the owner. The exemption in the statute in such cases is not applicable.

The Registrar would like to point out that if an Owner/Builder elects to undertake a residential construction project on his own property, and hires his own employees, he should be aware of the possible requirements of other government agencies.

- A. Most employers have federal and state employer identification numbers and pay Unemployment compensation insurance.
- B. Most employers deduct social security and federal income taxes from an Employee's pay check and file quarterly or annual reports.
- C. Owner/Builders should determine if their homeowner's insurance policy offers Sufficient liability coverage, should the worker or workers be injured.

Owner/Builders are encouraged to contact the appropriate governmental agencies to ascertain Their requirements for the handling of "employees".

El Registrador de Contratistas le gustaria informarle de las leyes existentes que pueden afectarle si usted esta contemplando o esta en proceso de construcción en o de una residencia.

Arizona Revised Statutes (A.R.S.) § 32-1121A.5 es una exmepcion en la ley de licencias estatales que permite a los propietarios de viviendas:

- D. Hacer el trabajo ellos mismos, O
- E. Trabajar conjuntamente con sus propios empleados, O
- F. Trabajar con contratistas debidamente autorizados.

Esta exmepcion no aplica si la estructura o grupo de estructuras, incluyendo mejoras, esta destinado a la venta o alquiler.

La oferta de tales estructuras para venta o alquiler dentro de un (1) año despues de ver terminado o la emision de un certificado de ocupancia es considerado por la ley como prueba suficiente a primera vista sin licencia y que el Proyecto de construcción no estaba destinado a ser ocupado únicamente por el propietario. La excención en el estatuto en tales casos no se aplica.

El Registrador quisiera señalar que si un Propietario / Constructor decide emprender un proyecto de construcción residencial en su propiedad, y contrata a sus propios empleados, él debe debera estar al tanto de los posibles requisitos de otras agencias gubernamentales.

- D. La mayoría de los empleadores tienen números de identificación empleadores federales y estatales y pagan Seguro de compensación por desempleo.
- E. La mayoría de los empleadores deducen los impuestos federales y del Seguro Social del cheque de pago de un empleado y presentan informes trimestrales o anuales.
- F. El Propietario / Constructor debe determinar si la póliza de Seguro de su propietario ofrece suficiente cobertura de responsabilidad civil, en caso de que el trabajador o los trabajadores resulten lastimados.

Propietarios / Constructores son alentados a contactar a las agencias gubernamentales apropiadas para verificar sus requisitos para el manejo de "empleados".